

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Bogotá, D.C.,

PARA: Personas jurídicas que contemplen dentro de sus funciones, objeto social o corporativo la Administración de proyectos

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA: ADMINISTRAR PROYECTO DE APOYO TÉCNICO, FINANCIERO Y LOGÍSTICO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DERIVADOS DEL CONVENIO 789-2017

De manera atenta y en el marco de la ejecución de proyectos Oferta Institucional, me permito solicitar la presentación de una propuesta, para ADMINISTRAR EL PROYECTO DE APOYO TECNICO, FINANCIERO Y LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO 789-2017 suscrito entre Colciencias-FFJC-Gobernación de Antioquia.

Con la información enviada por usted, Colciencias realizará un estudio de mercado que le permita conocer los potenciales proponentes y las características de los productos, programas, proyectos y/o servicios ofertados, que podrán ser utilizados para la celebración de un contrato de "Administración de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación" de acuerdo con el artículo 9° del Decreto 591 de 1991. Por lo anterior, la propuesta no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno de parte de Colciencias para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyo económico ni ningún otro tipo de beneficio(s). La presentación de la propuesta tampoco establece ninguna obligación para Colciencias de informar sobre las decisiones adoptadas producto de este análisis.

Colciencias en apoyo al cumplimiento de su rol misional requiere para la administración del "Proyecto de apoyo técnico, financiero y logístico en la ejecución de proyectos de investigación derivados del convenio 789-2017" de un "Administrador de Proyectos CTel", que bajo la Supervisión y coordinación de Colciencias realice las actividades técnicas, jurídicas, financieras, administrativas, de seguimiento y control a que haya lugar para la adecuada ejecución de los proyectos de CTel derivados del mencionado convenio.

Para esta invitación a presentar propuestas se entiende por "Administrador de Proyectos CTel" a una persona jurídica con sede física en el Departamento de Antioquia en el que COLCIENCIAS se apoyará para proveer los recursos humanos, técnicos, logísticos y demás necesarios para garantizar la adecuada ejecución y seguimiento de los proyectos CTel que se derivan de la ejecución del convenio 789-2017, lo anterior mediante delegaciones parciales o totales según la necesidad y características del proyecto administrado, según fue acordado con la Gobernación de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto BPIN 2016000100059 debido a la característica de impacto regional dentro del Departamento que deben tener los proyectos de investigación que se financien.

Los criterios a tener en cuenta para la cabal ejecución del contrato de Administración de proyectos de CTel son los siguientes:



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel del Estado Colombiano y de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Así mismo, promueve la generación de conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación, que permiten por un lado consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento y al mismo tiempo propiciar la transferencia del conocimiento de forma que aporten al desarrollo económico y social del País.

Desde el año 2016 COLCIENCIAS ha estado enfocada en la estructuración de una metodología organizada para la evaluación ex-ante, seguimiento y liquidación de los programas y proyectos que se reciben como resultado de los convenios celebrados con los entes territoriales y la realización de las diferentes convocatorias.

El artículo 6 de la Ley 1286 de 2009, determina que corresponde a Colciencias promover el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el país de acuerdo con los planes de desarrollo y las orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional, y propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo y favorezcan la productividad y la competitividad.

El proyecto del SGR Fondo de CTel cód. BPIN 2016000100059 en específico, que dio lugar al convenio 789-2017 (Colciencias-FFJC-Gobernación de Antioquia), dispuso un Comité Técnico en el que se acordó que en los términos de referencia de la(s) convocatoria(s), los proyectos de investigación debían reservar en su esquema financiero un rubro de 3% del valor financiado por Colciencias para Seguimiento y Evaluación que no se desembolsaría a las entidades ejecutoras de los proyectos ya que con estos recursos se requiere atender los procesos de seguimiento, evaluación de informes, liquidación de los proyectos de investigación y del Convenio 789-2017 por un valor de \$567.000.000,00 y que este administrador debía tener sede en el Departamento de Antioquia.

Según el Decreto 849 de 2016 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, COLCIENCIAS, debe cumplir con las siguientes funciones, además de las que determina el artículo 59 de la Ley 489 de 1998: Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la CTel y - Diseñar e implementar estrategias y herramientas para el seguimiento, evaluación y retroalimentación sobre el impacto social y económico del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Nacional de CTel y el componente de CTel del PND.

Por lo tanto y ante las nuevas funciones, se hace necesario adelantar las acciones que le permitan a COLCIENCIAS mejorar su capacidad en el seguimiento a los proyectos de ciencia, tecnología e innovación para lo cual requiere el ejercicio de actividades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras, con el fin de llevar a cabo procesos de evaluación ex-ante, seguimiento y liquidación de los proyectos de CTel financiados tanto con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, lo que implica tener conocimiento sobre las particularidades del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), que permita entregar información oportuna al ejecutor para gestionar y monitorear la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que están siendo operados por la entidad y como de otras fuentes a su cargo, cumpliendo lo establecido en la Resolución No. 076 de 2016 y la Comunicación Interna 002 de 2017.

Así mismo el artículo 4° de la ley 1286 de 2009 establece como principio o criterio "La Evaluación" que determine que los resultados de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que

sean objeto de fomento, apoyo o estímulo, serán evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

Y el artículo 9a, del Decreto 0591 de 1991, establece que "Para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas previstas en este Decreto, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con personas públicas o privadas contratos de administración de proyectos".

De esta manera Colciencias requiere el apoyo técnico, financiero y logístico en la ejecución de los proyectos de CTel, para lo que se hace necesario realizar un contrato de administración de proyectos con una entidad idónea para apoyar la evaluación, seguimiento y liquidación de programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en CTel de COLCIENCIAS

OBJETIVO GENERAL:

Administrar el proyecto de apoyo técnico, financiero y logístico para la ejecución de proyectos y actividades de seguimiento de la ejecución del convenio 789-2017.

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR:

- Proveer el apoyo administrativo, técnico, logístico y financiero de las actividades solicitadas por Colciencias para la evaluación, seguimiento y liquidación de los contratos derivados de los proyectos y actividades de CTel financiados con recursos del convenio 789-2017 así como de los informes que Colciencias debe presentar como secretaría técnica del mismo
- Proveer, previa coordinación con Colciencias, los servicios profesionales, técnicos, generales o especializados que sean necesarios para la evaluación ex-ante, de seguimiento y para la liquidación de los proyectos que se reciben como resultado de la(s) convocatoria(s). El personal deberá contar con experiencia e idoneidad en materia de ejecución, seguimiento de proyectos de CTel.
- Atender los requerimientos de Colciencias garantizando las condiciones de calidad, oportunidad y de costos ofertadas con los recursos humanos y técnicos necesarios y adelantar las acciones preventivas y correctivas que se requieran. (Por ejemplo: Elaboración de informes técnicos del convenio; Revisión de informes técnicos y financieros de los ejecutores de los proyectos; trámites de solicitudes de cambios, trámites segundo desembolso, prórrogas y otros; elaboración de conceptos de informes, reportes a entes de control, entre otros)
- Proveer, previa coordinación con Colciencias los espacios físicos para ubicación de puestos de trabajo -en una locación en el Departamento de Antioquia-, así como los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto.
- Poner a disposición de Colciencias un sistema de información documental y control de las actividades adelantadas en la ejecución del proyecto.
- Realizar la contratación de los profesionales (revisar requerimientos, técnicos, tecnológicos y humanos) con experiencia en el seguimiento y la ejecución de convenios y proyectos de CTel, con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Cooperación nacional e Internacional; dicha contratación deberá contar con aprobación previa de Colciencias.
- Adelantar las contrataciones requeridas para los paneles en el marco de la realización de las diferentes convocatorias.
- Realizar los pagos que se requieran a los proveedores o consultores, previa solicitud de Colciencias.
- Garantizar la creación de centros de costos independientes para cada proyecto, a partir de los que se elaborarán informes técnicos y financieros cada vez que Colciencias lo solicite.

DESCRIPCION DEL PROYECTO A CONTRATAR:

El proyecto comprende la realización de los componentes de evaluación, seguimiento y preparación de insumos del proceso para la liquidación de los proyectos de Ciencia, Tecnología e



Innovación de al menos 27 proyectos derivados de la(s) convocatoria(s) y actividades de seguimiento que se deriven de la ejecución del convenio 789-2017. Una vez se elija el administrador, las que en esta invitación figuran como "responsabilidades" serían entre otras, las "obligaciones" contractuales.

DURACION: Dos (2) años

SUPERVISIÓN: Gestor del programa de ciencias humanas, sociales y educación o quien así designe la Dirección General de Colciencias.

VALOR O COSTO: El valor disponible de los recursos a administrar será de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS \$567.000.000,00 para dos (2) años que deben ajustarse según lo descrito en la tabla No. 1.

DESEMBOLSOS: Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, incluido el porcentaje de administración, el cual corresponderá al porcentaje de administración, más el porcentaje del valor agregado IVA, previa suscripción del mismo y presentación por parte de EL ADMINISTRADOR del plan detallado de actividades y proyección presupuestal a ejecutar durante el plazo de ejecución del contrato. (ii) Un veinte por ciento (20%) del valor del contrato de acuerdo con lo efectivamente ejecutado por el ADMINISTRADOR, durante los nueve meses inmediatamente anteriores, incluido el porcentaje de administración, más el porcentaje del valor agregado IVA, para lo cual deberá presentar un (1) informe de avance técnico y financiero, que será aprobado inicialmente por la supervisión del convenio. (iii) Un veinte por ciento (20%) del valor del contrato de acuerdo con lo efectivamente ejecutado por el ADMINISTRADOR, durante los nueve meses inmediatamente anteriores (mes 18), incluido el porcentaje de administración, más el porcentaje del valor agregado IVA, para lo cual deberá presentar segundo (2) informe de avance técnico y financiero, que será aprobado inicialmente por la supervisión del convenio. (IV) Un último desembolso que corresponderá al cruce de cuentas entre el ADMINISTRADOR, el FONDO y COLCIENCIAS, del saldo del valor total ejecutado, incluido el porcentaje de administración, más el porcentaje del valor agregado IVA, previa la revisión y verificación de la amortización del desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) entregado al inicio del contrato y a la presentación por parte del ADMINISTRADOR del informe técnico y financiero final. En caso de no existir saldo se dejará la constancia de lo efectivamente desembolsado y ejecutado.

Tabla No. 1 Sobre la distribución presupuestal

Descripción	Año 1	Año 2
Contratación de personal		
Al menos 1 coordinador y 3 Profesionales: con conocimiento y experiencia en gestión de proyectos.	X	
Evaluación de propuestas de proyectos y elaboración de informes		
Pago evaluaciones financieras	X	X
Pago evaluaciones técnicas	X	X
Realización de paneles de evaluación	X	
Visitas de seguimiento a proyectos y comité del convenio 789-2017		
Tiquetes aéreos nacionales y transporte terrestre	X	X
Gastos de viaje	X	X
Otros		
Espacio físico - 4 puestos de trabajo dotados con computadores, acceso a internet, servicios públicos	X	X
Herramienta de gestión de proyectos y seguimiento de Proyectos	X	X
Valor para administrar por año	%	%
Valor total para administrar	\$567.000.000	

Sobre la contratación de personal derivada de esta ejecución presupuestal así como para la evaluación de las propuestas, elaboración de informes y visitas de seguimiento se deberá atender las disposiciones de Colciencias desde la supervisión para tales efectos. Para lo relacionado con el espacio físico se debe contar con la disponibilidad en área física de los cuatro puestos de trabajo en la sede en Medellín (no teletrabajo) con la respectiva dotación para llevar a cabo sus obligaciones.

Sobre los requerimientos técnicos, tecnológicos y humanos con los que debe contar el proponente, se relaciona el contenido de la Tabla No.2

Tabla No. 2 Sobre los requerimientos técnicos, tecnológicos y humanos:

1	Personal idóneo y suficiente para el manejo del proyecto	Un profesional especializado administrativo- financiero: quien prestara servicios para ejecutar actividades enfocadas al análisis, soporte económico y presupuestal en la ejecución del contrato de administración. Con dedicación exclusiva y permanente, quien servirá de interlocutor ante el Fondo Francisco José de Caldas y Colciencias
2		Un profesional de apoyo administrativo: Profesional en Áreas Administrativas con experiencia de 2 años en el seguimiento y formulación de proyectos financiados con el Sistema General de Regalías
3		Un profesional de apoyo jurídico: Profesional en Derecho. Experiencia mínima de 2ños en y conocimientos básicos esenciales en contratación, normas contables, Derecho Económico y Administrativo
La Entidad deberá contar con oficina o área denominada de: gestión de proyectos u oficina de proyectos y además deberá adjuntar las hojas de vida y de quedar seleccionado, debe garantizar durante la ejecución del contrato, la permanencia del equipo de trabajo o en caso de sustitución, deberá garantizar profesionales de iguales o mejores calidades a las presentadas en la propuesta		
4	Sistema Contable	Contar con un sistema de información financiero para la administración y manejo de la contabilidad de la entidad. Se deberá describir dicho sistema.
5	Alojamiento de los archivos (físicos y digitales) para el seguimiento contractual	La entidad deberá presentar y explicar en detalle cómo se realizará el manejo de los archivos del proyecto, de manera que Colciencias pueda disponer de los documentos de manera oportuna
6	Sistema de Gestión Documental	La entidad deberá presentar y explicar los procesos y procedimientos de gestión documental que tiene implementados y que controles tiene para el manejo del archivo de cada proyecto de investigación
7	Procedimientos de Adquisiciones	La entidad deberá adelantar los procesos de contratación que determine Colciencias para la adquisición de tiquetes, logística, entre otros.
8	Apertura de cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos	En caso de suscribirse contrato, la entidad deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de este proyecto de administración.
9		La Entidad deberá realizar la apertura de cuentas de ahorro para cada uno de los proyectos que son financiados con recursos del Fondo de CTel del SGR.
10	Contrataciones de Consultores y	La Entidad deberá realizar las contrataciones de personal/proveedores solicitadas por COLCIENCIAS en un



	proveedores	término menor a cinco (5) días hábiles a partir de la radicación de la solicitud
11	Pagos a consultores y proveedores	La Entidad deberá realizar los pagos de manera oportuna, dentro de los tres (3) a cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las cuentas de cobro y/o factura con visto bueno del supervisor de cada uno de los contratos.
12	Gastos de desplazamiento	La entidad realizará la consecución de tiquetes, transporte terrestre y pagará los respectivos gastos de desplazamiento dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción de la solicitud garantizando la movilidad del supervisor tanto del convenio 789-2017 como de los proyectos de investigación según se solicite.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La información de su propuesta deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Carta de presentación de la entidad debidamente firmada por el representante legal o la persona facultada para presentar la propuesta
 - Información general de la entidad: Ficha resumen donde indique nombre o razón social, NIT, matrícula de cámara de comercio, fecha de constitución, tipo de contribuyente, datos de domicilio y contacto, información del representante legal, número de empleados, actividad económica principal y secundaria, etc.
 - Certificado de Existencia y Representación Legal, que permita demostrar que la entidad dentro de su objeto puede realizar la administración de proyecto
- El proponente debe indicar experiencia específica en la administración de proyectos haciendo énfasis en aquellos que sean de CTel
- El proponente debe indicar si ha tenido experiencia en la ejecución de proyectos financiados con recursos del SGR
- Metodología para llevar a cabo el proyecto o ejecutar el objeto contenido en los requerimientos técnicos.
- Personal que se usará en el desarrollo del proyecto y dedicación del mismo.
- Cronograma de actividades.
- Requerimientos técnicos o tecnológicos con los que ejecutará el proyecto o contrato
 - Capacidad administrativa y económica: Indicar el equipo de apoyo en el que soporta las gestiones administrativas de pagos, compras, etc
 - El proponente deberá presentar los últimos estados financieros y dictamen del contador público o revisor fiscal respectivo
- Valor total por el que ejecutará la propuesta: Tener en cuenta que los administradores de proyectos de CTel deben facturar y por ende asumir el pago del IVA
- Valor agregado u ofrecimientos adicionales para la ejecución del proyecto.
- Indicar si la propuesta la ejecutará en consorcio o unión temporal y allegar la documentación que acredita la creación de la figura

Nota: Colciencias, podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.

Como respuesta a su manifestación de interés en aceptar esta invitación, deberá enviar un correo electrónico con el asunto "aceptación Invitación a presentar propuesta para administrar proyecto apoyo convenio 789-2017", a más tardar el próximo 17-08-2018. En caso de presentarse inquietudes estas serán recibidas, hasta 20-08-2018.

La propuesta deberá ser enviada al correo electrónico: jsepulveda@colciencias.gov.co con el asunto "Propuesta para administrar proyecto apoyo convenio 789-2017" a más tardar el próximo 27-08-2018 antes de las 17:00, escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos.

**CRONOGRAMA:**

Recepción de propuestas	Hasta el 27 de agosto de 2018 a las 17:00
Evaluación de propuestas	31 de agosto de 2018

Esta invitación ni el correo electrónico de invitación a presentar propuesta, genera obligatoriedad alguna para Colciencias de suscribir contrato, o de entregar información referente al proceso interno que se esté adelantando, toda vez que este es un procedimiento de contratación directa, que tiene su fundamento en la ley 1286 de 2009 y conforme al cual Colciencias en su desarrollo este obligado a garantizar el mérito, calidad e idoneidad.

Cordialmente,

Ingrid Rueda Sabogal

Gestor de CyT

Supervisora por Colciencias del Convenio 789-2017

Revisó: Comité DFI
Proyecto: IRueda